

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente MIRTHA BUELVAS ALDANA"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito adiado 24 de agosto de 2012, dirigido a la Rectora de esta Universidad, la docente **MIRTHA BUELVAS ALDANA**, adscrita a la Facultad de Arquitectura, informa que la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, estará celebrando la XL Versión del festival Internacional de la Cultura en el período comprendido entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre de 2012 en la ciudad de Tunja, evento al cual fue invitada a dictar una conferencia acerca del Patrimonio Cultural Colombiano. En virtud de lo anterior, la docente solicita permiso remunerado por los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2012.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Docente **MIRTHA BUELVAS ALDANA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41'382.762, por los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2012 a fin de asistir XL Versión del festival Internacional de la Cultura, promovida por la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, que tendrá lugar en la ciudad de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

